

Asunto: Adjudicación provisional del servicio integral de seguridad de MERCAOLID.

EXPTE.: N° 2 S.I.S./2010

ÓRGANO DECISORIO: Consejo de Administración de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A.(Acuerdo en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2010).

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente indicado en el encabezamiento relativo a la contratación del servicio integral de seguridad de la Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID).

Aprobados los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares de la referida contratación en sesión del Consejo de Administración de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A., Sociedad Mixta Gestora de MERCAOLID, de fecha 16 de diciembre de 2009.

Examinadas las ofertas y elaborado informe al efecto por parte de la "Mesa de Contratación" por el que se propone la adjudicación a la oferta más ventajosa.

Se resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el citado contrato al adjudicatario y en las condiciones que a continuación se indican:

- **Contrato:** Servicio integral de seguridad de MERCAOLID.
- **Procedimiento:** Procedimiento abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Forma de adjudicación:** Concurso.
- **Fecha de adjudicación provisional:** 10 de marzo de 2010.
- **Adjudicatario:** PROSINTEL GRUPO NORTE, S.A.
- **Importe de la adjudicación sin I.V.A.:** 168.508,71€ al año.
- **Plazo de ejecución inicial:** 2 años.
- **Inicio de vigencia del contrato:** 1 de abril de 2010.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario provisional anteriormente citado, para que en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID), presenten en las oficinas del Área Administrativa de MERCAOLID, la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, junto con la siguiente documentación:



- Certificado de estar al estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria.
- Certificado acreditativo de no tener deudas con la Seguridad Social.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiera esta documentación o no se hubiera constituido la garantía definitiva, el órgano de contratación podrá acordar la adjudicación provisional a favor del licitador siguiente, siempre que ello fuera posible y que el nuevo adjudicatario haya presentado su conformidad, en cuyo caso se concederá un plazo para cumplimentar lo señalado en los apartados anteriores.

TERCERO.- Transcurridos QUINCE DÍAS hábiles, desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida en el apartado anterior, la adjudicación provisional se elevará a definitiva.

En Valladolid, a 10 de marzo de 2010.

Los Consejeros Delegados

D. Justiniano Gutiérrez Prieto

D. Mariano García Vázquez

